

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la **Estancia San Isidro, residencia del General Antonino Taboada (1835-1870)**, representado en este acto por el Dr. Carlos Julio Ramos Taboada, con domicilio en Catamarca 359, Santiago del Estero, en adelante: "**La Estancia**", y la **Facultad de Ciencias Forestales**, representada por el Decano Ing. Juan Carlos Medina, en adelante: "**Los Beneficiarios**", **CONVIENEN CELEBRAR** el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: De los Objetivos: El presente convenio tiene por objeto entablar una acción coordinada que permita el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas de interés común, como así también contribuir a la difusión y transferencia de conocimientos y resultados obtenidos, tendientes al **Fortalecer la enseñanza de nuestra historia provincial y nacional, el conocimiento de nuestra flora y fauna autóctona.**

SEGUNDA: Espíritu de colaboración mutua: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a estrechar relaciones entre "**La Estancia**" y "**Los Beneficiarios**", debiendo ser este un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

TERCERA: Autonomía institucional: En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este convenio las partes mantendrán su individualidad institucional y la autonomía de sus respectivas estructuras, y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes.

CUARTA: Coordinador: A fin de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, las partes designan al **Dr. Carlos Julio Ramos Taboada**, quien actuará como **Coordinador**.


QUINTA: Obligaciones de las partes: a) En función de las visitas a La Estancia que ambas partes convengan realizar dentro de este convenio, se hará conocer a Los Beneficiarios en cada caso las actividades programadas en el Proyecto que se cumplimentarán para lograr los objetivos generales y específicos descriptos en el Formulario: Descripción del Proyecto-Anexo IV, del Proyecto denominado **REFUNCIONALIZACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO "ESTANCIA SAN ISIDRO" (RESIDENCIA DEL GRAL. ANTONINO TABOADA 1835-1870)**.

Los beneficiarios, por medio de su Representante Institucional, deberán elevar informes, conforme al desarrollo de las distintas actividades y resultados obtenidos, al Coordinador.

SEXTA: Duración-Prórroga: El presente convenio tendrá una duración de catorce meses (14) meses a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por un periodo de seis (6) meses, si cuatro (4) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio en dos (02) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 09 días del mes de Junio del año 2009.


Dr. Ing. JUAN CARLOS MEDINA
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U. N. S. E.


Dr. CARLOS RAMOS TABOADA
MEDICO CIRUJANO
OF TALMOLOGO
Mat. Prof. 0432 Cód. 944